

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$277,355.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0191** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMP/N

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 0990016B3000/BMI/ 263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,590,000	14096016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millonario para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS

Atentamente
El Coordinador
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

17 JUL 2015
13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0789 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arleaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nariño@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3900/BMI/	263 /

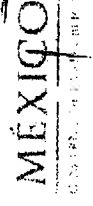
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H. Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H. Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.
JDEAVEPC/ADP/UMCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5



ANEXOS

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio / Estado, Ubicación, Centro de Costo, GPD-GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Activdad, Descripción, URG, URG, UG, UG, UG, Cliente, No. de bienes, Precio Unitario con IVA, Importe Total con IVA.



Clave de carta SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Métram Presupuesto del Destino del Bien			SAJ			PREI			PREI Métram Control de Compras			Monto autorizado					
				Municipio /Estado	Ubicación	Uf.	Cuenta de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR.	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Prtal	No. de bienes	Precep Unitario con IVA
Aparatos Médicos	11810756	0000158173	130	MONTERRREY, N.L.	20070069	201801	200200	531-181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007/099001	290000	13350109	2015M07	4	199,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000158673	130	TORREON, COAH.	05690015	051801	200200	531-181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007/099001	290000	13350109	2015M07	4	199,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810758	0000158740	130	MÉRIDA	32010001	1331801	200200	531-181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007/099001	290000	13350109	2015M07	2	99,800	397,200.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158902	130	DOCTORES	37850005	371802	200200	531-181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007/099001	290000	13350109	2015M07	2	99,800	397,200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000158874	130	DOCTORES	37850005	371802	200200	531-181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007/099001	290000	13350109	2015M07	4	199,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000158741	130	LEON, GTO.	11410002	111801	200200	531-181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007/099001	290000	13350109	2015M07	5	199,600	993,000.00
TOTAL:																			92	14,180,400	18,271,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada seller, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacerse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Océar, que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Guías, Manuales, manuales de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de Software de la Subdirección de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de coexistir por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que este indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de instalación de equipos físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrá llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los casos por el envío manuales de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes comprendidos en el "Programa de Reposición" que requieren de instalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inscrito del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), esmiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de consumibles y accesorios.
 - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal deberá estar en un momento de capacitación sobre el manejo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones de equipos de estos resins.
- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones de máquinas ópticas reemplazadas.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de Mantenimiento y Adquisición, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por concepto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas en la que se instalarán los equipos, los manuales de instalación de los equipos.

Los manuales de mantenimiento de los equipos deberán ser en español y de los equipos accesorios para cada área usaria de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la Salud.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.

Un juego de manuales de configuración del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la Unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente'.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. 'Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le exija del momento.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. 'Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exija del momento.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLEMNE

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, según en papel manuscrito de seda, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que prescriba, con fecha de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme el Artículo 14.1.1. D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. 'Capacitación durante el periodo de garantía de los Bienes por el Proveedor', según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, de manera que quede constancia en una 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)' asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previo al inicio de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos médicos. Dicho personal quedará capacitado en una 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de garantía de los Bienes por el Proveedor)' según sea el caso, asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se es obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos. La asistencia técnica deberá ser presencial y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá contar con un 'Acta Administrativo' (Cinco-D), una batería de datos estadísticos, datos de la persona y cargo de quien deleguemos por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles tras, reemplazados por bienes nuevos, la entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se emita notificación de la garantía con la que se adquirió el bien.

8 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 5 días hábiles para reemplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Preventivo y Proactivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan el uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</p> <p>DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPAÑIAS ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE:</p> <p>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIAPAS HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE AVAREZ, COJIMA HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO <p>PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p> <p>MEXICO, D.F. A LOS 15 DE AGOSTO DE 2015</p>
---	---

<p>4.7 Reductor para conectar el espéculo vaginal.</p> <p>5. REFRACCIONES</p> <p>5.1 Según marca y modelo.</p> <p>6. INSTALACION:</p> <p>6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.</p> <p>7. MANTENIMIENTO:</p> <p>7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.</p> <p>8. NOR*</p> <p>8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de se urdad.</p> <p>8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.</p>	<p>4.4 Electrodo monopolar desechables de náquel, 3mm, 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377</p> <p>CATALOGO 5, PAGINA 39</p> <p>4.5 Filtro para evaporador de humo. CODIGO V9396004. CATALOGO 4, PAGINA 1.</p> <p>4.6 Mangueras para el evaporador de humos. CODIGO V778-6, CATALOGO 4, PAGINA 1</p> <p>4.7 Manguera compatible con cada Espantalpant. CODIGO V778-6, CATALOGO 4, PAGINA 1</p> <p>5. REFRACCIONES</p> <p>5.1 Según marca y modelo.</p> <p>6. INSTALACION:</p> <p>6.1 La que maneje la unidad médica a 110-120 milivatios a 60 Hz.</p> <p>7. MANTENIMIENTO:</p> <p>7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.</p> <p>8. NOR*</p> <p>8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedidas por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de se urdad.</p> <p>8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.</p>
---	---

Punto relativo a Anexo N° 1-A-V-1-B.

LUGAR Y FECHA
 MEXICO, D.F. A LOS 15 DE AGOSTO DE 2015.

ATENCIÓN:

PROFESOR LO NESESARIO
 JOSE LUIS MENDOZA
 REPRESENTANTE LEGAL

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL. 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</p> <p>DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPAÑIAS ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE:</p> <p>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIAPAS HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE AVAREZ, COJIMA HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO <p>PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p> <p>MEXICO, D.F. A LOS 15 DE AGOSTO DE 2015</p>
--	---

<p>PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-018/2014-12-2015</p> <p>PARTIDA: 60</p> <p>CLAVE SAL: 534.001.0391.08.01</p> <p>CLAVE PRE: 1634</p> <p>NOMBRE GENÉRICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.</p> <p>HOJA 1 DE 1</p>	<p>DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE</p> <p>LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.</p> <p>FABRICANTE: PHILIPS</p> <p>MARCA: PHILIPS / AVALO</p> <p>MODELO: M-1 / AVALO</p> <p>CATALOGO:</p>
---	---

<p>1. DEFINICION</p> <p>1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2. DESCRIPCION</p> <p>2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1</p> <p>2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 65 cm. Y 68 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1</p> <p>2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1</p> <p>2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p>	<p>DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE</p> <p>1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2. DESCRIPCION. VER MANUAL 1 PAG. 1</p> <p>2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1</p> <p>2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 65 cm. Y 68 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1</p> <p>2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1</p> <p>2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p>
--	---

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL. 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA GUERRA-PAZ-2015.
 ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROMOCIÓN DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RENOVACIÓN TAMAUJAPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE 203 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ OCHO DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9	Con cuatro cajones como mínimo.	VER CATALOGO 3
2.1.1.9.1	Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.	VER CATALOGO 3 PAG. 4 Y 2
2.1.1.10	Sistema de seguridad.	VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1	Cerradura general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.11	Con poste portavencelosis ajustable e integrado.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.12	Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm. como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable y lavable, montada al carro.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.13	Esquinas del carro recomendadas o bordes lisos.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.14	Con sistema de succión para tanque de oxígeno tipo E.	VER CATALOGO 3 PAG. 4 Y 2
2.1.2	Rehincinator pulmonar manual (reusable).	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.1	Desarmable y esterilizable en vapor.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.2	Bolsa de silicona transparente o semitransparente.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.3	Autofluorescente.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4	Volúmenes de la bolsa de 1500 ml. como mínimo.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5	Tamaño pediátrico.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5.1	Volúmenes de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6	Tamaño neonatal.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6.1	Volúmenes de la bolsa de 320 ml como máximo.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7	Mascarillas de la misma marca.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.1	Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.2	Rotación de 90º, entre la mascarilla y la válvula hace el paciente.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8	Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8.1	Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.10	Conexión para oxígeno suplementario.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.3	Equipo de intubación orotraqueal.	VER CATALOGO 8 PAG. 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA GUERRA-PAZ-2015.
 ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROMOCIÓN DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RENOVACIÓN TAMAUJAPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE 203 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ OCHO DE AGOSTO DE 2015

2.1.3.1	manejo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.2	Acabado satinado o rugoso.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.2	Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.3	Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4	Hojas de laminación.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.1	De acero inoxidable.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.2	Recitas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.3	Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.4	Estuche para guarda de mangos y hojas.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.4	Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.	VER CATALOGO 4 PAG. 1
2.1.5	Desfibrilador.	VER CATALOGO 1 PAG. 1
2.1.5.1	Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado.	VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
2.1.5.2	Con selector de nivel de energía para Bifásica AL BIENOS 200 JOULES.	VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
2.1.5.3	Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un pieza máximo de 30, 60 y 90 segundos.	VER MANUAL 1 PAG. 146
2.1.5.4	Con sistema para probar energía de descarga.	VER MANUAL 1 PAG. 161
2.1.5.5	Tiempo de carga de 5 segundos para máxima energía.	VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.6	Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).	VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
2.1.5.7	Con capacidad de desfibrilación interna (grugía de corazón ablatado) y externa.	VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.8	Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.	VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
2.1.6	MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO.	VER CATALOGO 1 PAG. 4
2.1.6.1	Interconstruido usando electrodos autoadheribles.	VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 68
2.1.6.2	Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ms o	

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 3608 FAX 5528-2968

ANEXOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1818 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



licitación pública internacional para la compra de los siguientes bienes:
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CATALOGO DE COMPRA
 LA SUBYERUNDO-724-001E
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2014, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN RETROSA, TAMAUCAPO
 COAHUILA.
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN RETROSA, TAMAUCAPO
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN RETROSA, TAMAUCAPO
 COAHUILA.
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

licitación pública internacional para la compra de los siguientes bienes:
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CATALOGO DE COMPRA
 LA SUBYERUNDO-724-001E
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2014, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN RETROSA, TAMAUCAPO
 COAHUILA.
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN RETROSA, TAMAUCAPO
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN RETROSA, TAMAUCAPO
 COAHUILA.
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico).	2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 208.
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3.
2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVF, AVI, V, V).	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVF, AVI, V, V). VER MANUAL 1 PAG. 1.
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27.
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). VER MANUAL 1 PAG. 52.
2.1.8 Palas	2.1.8 Palas. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación electrocardiográfica.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación que detectan actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 41 Y 47.
2.1.8.2 6 cm. descarga desde las palas y desde el panel de control.	2.1.8.2 6 cm. descarga desde las palas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6. VER MANUAL 1 PAG. 23.
2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.	2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 22 Y 78.
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
2.1.9 Alarmas audibles y visibles	2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 66.
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34.
2.1.9.2 De desconexión del paciente.	2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33.
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.	2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 38.
2.1.10 Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 119 Y 208.
2.1.10.1 Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18.
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 208.
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102.

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de plethmografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de plethmografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.
2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifásico.	2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifásico. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.
2.1.12 Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 173.
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 173.
2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo.	2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189.
2.1.14 Presión no invasiva.	2.1.14 Presión no invasiva. VER MANUAL 1 PAG. 110.
2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112.
2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.	2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 113.
2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.	2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.
2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.	2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200.
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS
No aplica	No aplica
4. CONSUMIBLES	4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189.
4.1 Electrodos para monitoreo de ECG (100 piezas)	4.1 Electrodos para monitoreo de ECG (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189.
4.2 Electrodos autoadheribles para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas).	4.2 Electrodos autoadheribles para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 187.
4.3 Dos tubos de pasta conductora.	4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1.
4.4 Dos rollos de papel para impresión.	4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.	4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos focos para laringoscopio.	4.6 Dos focos para laringoscopio.
5. INSTALACIÓN	5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
5.1.10.1 80 Hz. ±10%	5.1.10.1 80 Hz. ±10%
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO
Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de los acciones a efectuar.	Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de los acciones a efectuar. SE ANEXA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVIDADES
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL EN CAMAS EN REYNOSA TAMAUPLPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉDICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE

PROTESTO NO NECESARIO
 JOSE LUIS MENDOZA DÍAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

ALEXOS

VISION DE CALIDAD

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVIDADES
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUPLPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉDICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-OCTUBRO-2015
CANTIDAD: 4
PARTIDA: 52
CLAVE SAT: 531.209.0468.03.01
CLAVE PREI: 48383
NOMBRE GENÉRICO: CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE: GIMMI
MARCA: GIMMI
MODELO: VARIOS
CATÁLOGO: VARIOS
NOMBRE GENÉRICO: CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

ESPECIFICACIONES

1. Descripción
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción
2.1 Cistoscopio rígido con:
2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º
2.1.1.1 Diámetro de 4 mm
2.1.1.2 Camisay obturador de:
2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)
2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3 Con un puente de doble vía
2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción
2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1.2 Camisa y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NÚMERO 13-A (INTEC) ANEXO NÚMERO 13-A (INTEC-A)

PARA LOS BIENESTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR Y PROGRAMAS DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega Recopilación de Instalación. Puesta en Operación / Instalación

No habiendo otro asunto que... su linto, firmando por triplicado... en el presente evento y que se... poder de la Unidad de Destino... entrega de dos tantos al proveedor... correspondientes, así como copia... conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ...
firmado la presente el cede y el margen en ...
Y que se encuentran debidamente firmados ...
dentro, quedando el original en poder del ...
Bienes) para el expediente respectivo y hacer ...
enviar una copia al Administrador del ...
los efectos legales y administrativos correspondientes, así como ...
nivel central que en su caso, haya participado como área técnica ...
se trata para su conocimiento.

ANEXO ...

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ...
firmado la presente el cede y el margen en ...
Y que se encuentran debidamente firmados ...
dentro, quedando el original en poder del ...
Bienes) para el expediente respectivo y hacer ...
enviar una copia al Administrador del ...
los efectos legales y administrativos correspondientes, así como ...
nivel central que en su caso, haya participado como área técnica ...
se trata para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No. habiendo otro escrito que hacer constar, se **presente a los** en el **instituto** por **impugnó la presente al** en el **presente** evento y que se **archivó en el** **origen** de **los** **actos** **firmados** **por** **el** **proceder** de la **Unidad de** **Destino Final** **de** **los** **bienes** **entregados** **de** **un** **tanto** **al** **proveedor**, **y** **se** **procedió** **a** **enviar** **una** **copie** **simple** **al** **Área** **Administrativa** **de** **los** **Actos** **Administrativos** **correspondientes**, **así** **como** **una** **copie** **simple** **del** **acta** **central** **que** **se** **en** **su** **caso**, **debe** **participar** **como** **acta** **de** **los** **actos** **de** **este** **para** **su** **constatación**.

No. habiendo otro escrito que hacer constar, se **presente a los** en el **instituto** por **impugnó la presente al** en el **presente** evento y que se **archivó en el** **origen** de **los** **actos** **firmados** **por** **el** **proceder** de la **Unidad de** **Destino Final** **de** **los** **bienes** **entregados** **de** **un** **tanto** **al** **proveedor**, **y** **se** **procedió** **a** **enviar** **una** **copie** **simple** **al** **Área** **Administrativa** **de** **los** **Actos** **Administrativos** **correspondientes**, **así** **como** **una** **copie** **simple** **del** **acta** **central** **que** **se** **en** **su** **caso**, **debe** **participar** **como** **acta** **de** **los** **actos** **de** **este** **para** **su** **constatación**.

quedando un original en poder **del** **proveedor** **del** **Área** **Administrativa** **de** **los** **Actos** **Administrativos** **correspondientes**, **así** **como** **una** **copie** **simple** **del** **acta** **central** **que** **se** **en** **su** **caso**, **debe** **participar** **como** **acta** **de** **los** **actos** **de** **este** **para** **su** **constatación**.

7. Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

8. Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado de sujeción de papel integrado. **CONSUMIBLES** **de** **Papel** **para** **portarrollos**, **para** **el** **portarrollo**.

8. Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



Subcomisión SOLENM

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-0196YR040-121-2015

RENTA DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN

[Redacted content]

DEBE DECIR

[Redacted content]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN DE MINISTERIO DE SALUD i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a los meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN DE MINISTERIO DE SALUD i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a los meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN DE MINISTERIO DE SALUD i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a los meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado con el membrete legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza conjuntamente con los bienes, una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado con el membrete legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza conjuntamente con los bienes, una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado con el membrete legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza conjuntamente con los bienes, una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. en los últimos términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. costo adicional para ésta última, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CAPACITACION (RELATIVO AL INCISO))</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los bienes señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. IA-0196YR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reyesa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León Sanjuán. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guja de Distribución
Dícese:



DIVISION DE CONTRATOS

18	UMF21 HERMOSILLO, SON	Alfredo Galland y 44 de Mayo, Col. Realidad, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 SON	Sr. Juan José de la Cruz, Carretera C.P. 81000 Navojoa, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF69 SON	Jacinto, S/N, Col. Santa Cruz, Navojoa, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 SON	Miguel Alemán, Navojoa, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 SON	Baltazar, Navojoa, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SON	Recomendación, Navojoa, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Santa Ana, Navojoa, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Esq. Primavera y Av. 5 de Mayo, C.P. 84000, Navojoa, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF61 LIBERTAD, SON	Alvaro Obregón y Carretera a Caborca, C.P. 83000, Navojoa, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	6
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 36 Norte, Pte. Col. Libertad, C.P. 83870, Puerto Libertad, Piquitlán, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Semar Pte. SAN, C.P. 83616, Huachuca Guaymas, Guaymas, Sonora	631 285 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2

GAMF



SOXENAV

MOSENA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Dice:

LA-2005/00016-T21-2015
Guía de Distribución

UNIDAD DE PREVENCIÓN

19	UNIF-03 BENAVIDES HILL, SON	Sonora	Jilpanzaco 02 A 3ra. Calle C.P. 69000, Benahil, Sonora	Gerente Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UNIF-07 OBREGON, SON	CD	Talisco 385 Calle de la Paz, Obregon, Sonora	Gerente Biomédico	11707	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-07 AGONCIL, SON	CD	86000 Ciudad Miguel Alemán, Agoncil, Sonora	Gerente Biomédico	1947	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	CD	Calle 18, Colonia Militar, Pte. SM, C.P. 85316, Sonora	Gerente Biomédico	1947	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	CD	Carr. para Real de Kino Km 10, Hermosillo, Sonora	Gerente Biomédico	1947	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Debe decir:

18	UNIF-02 HERMOSILLO, SON	CD	Alberto Sarquín 114 de Abril, Hermosillo, Sonora	Gerente Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-07 NAVOJOA, SON	CD	San Juana Inés de la Cruz, Navojoa, Sonora	Gerente Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-08 NAVOJOA, SON	CD	Jacarandas S/N, Col. Jardines, Navojoa, Sonora	Gerente Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-01 NAVOJOA, SON	CD	Alcorcos y Mariano Escobedo, Navojoa, Sonora	Gerente Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-02 NAVOJOA, SON	CD	Edif. para Damiguet, Col. Dajabates, C.P. 65860 Navojoa, Sonora	Gerente Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rop...
Debe Decir:

LA-018 (V) CO-721-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CO... DE DEPOSICIÓN

18	UMF21 SANTA ANA, SON.	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	11767	854-298-1188-03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rincón y Avenida Mayo S/N, C.P. 84600 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Ahnero Obregón y Camino Anahuac Plaquito, C.P. 85000 Hermosillo, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.
16	UMF461 LIBERTAD, SON.	Carretera 36 Norte Final, Col. Libertad, Piquito, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 10 y Sembrado y Calle 15 y Sembrado, Guaymas, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF10 BENVENIDA HILL, SON	Mejía y Avenida 3ra. Calle, Benavente, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF 67 OBREGON, SON	Benjamín Hill, Benavente, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF47 ACONCHI, SON	Talisco, 95 Entada y Calle 10 y Calle 15, Calle 10 y Calle 15, Obregon, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 10 y Calle 15, Obregon, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Libertad, Piquito, Sonora	11767	854-298-1188-03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. </td>	Estuche de diagnóstico básico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

[Handwritten signature]



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccion).....(Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	531.285.1188.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	301
20	71947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion).....(Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccion).....(Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	531.285.1188.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	301
20	71947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-010GYR040-T21-2015

LA-010GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.488.02-01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	305	307
26	11847	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	276

LA-010GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.488.02-01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11847	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-010GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.488.02-01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	305	307
26	11847	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	276

LA-010GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.488.02-01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11847	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

SOXJANV

División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 HRS/4 ESP. 181 LITROS 03.041 CARGO HOJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISTRIBUIDOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>DEL ESCOJES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTES CLAVE SA CANTIDAD</p>	<p>El precio unitario de entrega de los bienes por la presente se establece en el punto 2.3.3. Revisión de equipos que...</p>
<p>50 HRS/4 ESP. 181 LITROS 03.041 CARGO HOJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISTRIBUIDOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>DEL ESCOJES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTES CLAVE SA CANTIDAD</p>	<p>El precio unitario de entrega de los bienes por la presente se establece en el punto 2.3.3. Revisión de equipos que...</p>
<p>50 HRS/4 ESP. 181 LITROS 03.041 CARGO HOJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISTRIBUIDOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>DEL ESCOJES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTES CLAVE SA CANTIDAD</p>	<p>El precio unitario de entrega de los bienes por la presente se establece en el punto 2.3.3. Revisión de equipos que...</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAARFAZBPIQSGSUNFNAAMRCV/CV/PNARJ/R/DI/SISKTH

Proyectos y presupuesto de atención médica
LA-0186GYR01-15-2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
 COORDINACION DE ACQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION REGIONAL DE ACQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ALTOS
 COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS

1974, Año del Centenario del Estado de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Clasificación	Presupuesto	Fecha	Estado	Observaciones
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
8	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
11	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
12	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
13	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
14	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
15	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
16	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
17	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
18	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
19	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...
20	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	11000	10000000.00	1974	1	...



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIVISION DE CONTRATOS

2014, Año del Centenario del Tratado de Comercio y Consignación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción del Contrato	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AGRICULTORES
 EQUIPO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÉDICAS

2018, Año del Centenario del Poder Judicial y Poder

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

1981, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA SECRETARÍA DE SALUD
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD
 DIVISION DE CONTRATOS

No. de Contrato	Descripción del Contrato	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Valor del Contrato	Estado del Contrato	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS

1



Ministerio de Agricultura y Ganadería
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRIOS
 DIVISIÓN DE SEGURO Y SERVICIOS ASISTENCIALES

LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

Nº	Descripción de Bienes y Servicios	Características de los Bienes y Servicios	Modalidad de Adquisición	Valor Estimado	Fecha de Emisión	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2021, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA SECRETARÍA DE SALUD
 OFICINA DE CONTRATACIÓN

LISTA DE CONTRATOS DE BIENES DE INVERSIÓN

Nº	Unidad	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Generalísimo Don Juan Pablo Escobar y Donato"

14 de febrero de 2014

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Características	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Orden
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
 BANCO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y DOCUMENTACIÓN

Manuel Antonio del Socorro Rodríguez Jarama

ANEXOS

Nº	Descripción	Detalle de la descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

"2015, Año del Desarrollo de las Mujeres, Jóvenes y Pautas".

LA-00000000-0000
 CUBA 000000000000

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	ESTADO	OTRO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Centenario José Martí: Maestro y Poder.

ANEXOS

LA-00000000-2014-00001
 CUBA, MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO 111 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	FECHA	VALOR	OTROS
01	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
02	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
03	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
04	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
05	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
06	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
07	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
08	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
09	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
10	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
11	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
12	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
13	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
14	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
15	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
16	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
17	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
18	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
19	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
20	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
21	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
22	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
23	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
24	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
25	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
26	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
27	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
28	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
29	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
30	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
31	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
32	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
33	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
34	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
35	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
36	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
37	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
38	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
39	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
40	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
41	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
42	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
43	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
44	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
45	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
46	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
47	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
48	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
49	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	
50	Administración	Unidad de Responsabilidad	18/08/14	1.000.000,00	

UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

1



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COOPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISION DE EQUIPO Y HOSPEDAJE MEDICO

SOVIETIC ECONOMIC
 SOVIETIC

144-00000-0000-0000
 CATION

Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total	Remarks
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2338, Año del Conocimiento José María Escobedo Pontón"

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

REVISIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE OPERACIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

J

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS

LA-019GYR040-T21-2015.

ELECTRONICA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-019GYR040-T21-2015.

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL

VC00708293Z7

TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

inendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVENIENCIA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA		DESCUENTO	PRECIO FINAL	IMPORTE TOTAL
			UNITARIO	TOTAL			
2	UNIDAD DE CRIOCRUGIA GINECOLOGICA	ALEMANIA	\$192,526.50	\$385,053.00	0%	\$385,053.00	\$770,106.00
26	UNIDAD DE ELECTROCIURGIA	ALEMANIA	\$115,000.00	\$2,990,000.00	0%	\$2,990,000.00	\$77,740,000.00
158	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	ALEMANIA	\$171,206.90	\$27,050,700.20	19%	\$22,281,777.59	\$3,520,461,059.05
4	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	ALEMANIA	\$456,165.90	\$1,824,663.60	17%	\$1,511,150.80	\$6,044,663.60
SUBTOTAL							\$27,886,755.86
IVA							\$4,461,880.94
TOTAL							\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Handwritten signature

REPRESENTANTE LEGAL
DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
JOSE LUIS MENDOZA IXTA

SIN TEXTO



Administración de Administración
Unidad de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Comisión de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y
Comisión de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CONFERENCIA A LA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso onces, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F., se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de Fallo del Expediente de Adquisición de Bienes y Servicios de Inversión y Activos del Sector Público (en adelante, la Ley) que se encuentra tramitando en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace un resumen de las propuestas, así como a los puntos 10 y 11 de la Ley, en los que se establecen los requisitos que deben cumplir los licitantes o proveedores de bienes y servicios que se adquieren en el acto de notificación de Fallo.

1. De acuerdo a lo que se prevé en la Ley, el acto de notificación de Fallo se realizará en los puntos 10 y 11 de la Ley, en los que se establecen los requisitos que deben cumplir los licitantes o proveedores de bienes y servicios que se adquieren en el acto de notificación de Fallo.

1	ALBERTO...	1
2	ALBERTO...	1
3	ALBERTO...	1
4	ALBERTO...	1
5	ALBERTO...	1
6	ALBERTO...	1
7	ALBERTO...	1
8	ALBERTO...	1
9	ALBERTO...	1
10	ALBERTO...	1

ANEXOS MEDICANOS

11	DEWANEZ, S.A.	9, 7, 8, 12, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5
14	ELECTRONIA Y MEDICA S.A.	10
15	ESPECIALES DE MANIPULACION	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
16	PASO...	
17	GRUPO...	
18	HOR...	
19	INDUSTRIAS...	
20	TRABAJOS...	
21	...	
22	...	
23	...	
24	...	
25	...	
26	...	
27	...	
28	...	
29	...	
30	...	
31	...	
32	...	
33	...	

COMERCIO EXTERNO Y COMERCIO DE SERVICIOS
 COMERCIO EXTERNO Y COMERCIO DE SERVICIOS
 COMERCIO EXTERNO Y COMERCIO DE SERVICIOS

ANEXOS

1	ASPERINDENED, S.A. DE CV.	1	20	2,274,873.00
2	COMERLAT, S.A. DE CV.	1	2	430,404.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS, S.A. DE CV.	2	2	4,130,322.00
5	DEWIDE, S.A.	3	34	57,438,322.70
6	EMES, S.A. DE CV.	1	34	607,585.00
7	DISPOSITIVOS DIAGNOSTICOS MEDICI, S.A. DE CV.	3	6	930,817.84
8	GRUPO GURONER, S.A. DE CV.	5	112	5,230,267.50
9	GRUPO LITSA, S.A. DE CV.	3	10	3,767,582.20
10	HOBTECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,495.00
11	INDUSTRIAS GERMINT, S.A. DE CV.	2	137	5,370,215.50
12	MANTENIMIENTO TECNICO Y OCEANICO, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	MEDIAS DE BEMO, S.A. DE CV.	1	69	1,370,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	200,794.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO ESTIMULIN, S.A. DE CV.	2	373	4,360,704.20
16	PROVIDES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE NEGOCIOS, S.A. DE CV.	1	30	2,267,300.00
19	SOLUCIONES INTERACTIVAS DE TI. MEXICANA, S.A. DE CV.	2	6	2,545,135.00
20	VITALISEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,422,200.00
21	VITAS VITAS, S.A. DE CV.	1	27	910,926.20

ANEXOS
 DIVISION DE COMERCIO EXTERNO

FBZ/CT/...

SIN TEXT

SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Fecha Remisión: _____

CONTRATO No.: _____

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: _____

LUGAR: _____

FECHA DEL CONTRATO: _____

PLAZO: _____ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: _____

R.F.C.: _____ RAMO: _____ IMSS: _____ GRUPO: _____

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.L.L.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ANEXOS						
DIVISION DE CONTRATOS						
TOTAL						

IMPORTE: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS: _____

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR: _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 87



ANEXO NÚMERO 12 AL TRECÉ-A-1

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancias de Entrega de Bienes, Programa de Instalación, Prueba de Operación y Capacitación de Personal del Proyecto

Formulario with fields: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, Nombre de...

En la Ciudad de... siendo las... horas de la... del mes... del año... en la Unidad Médica... en el estado de... sus públicos del sitio Mexicano del Seguro Social y al(los)...

ESTACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

DIJA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes.

Table with 4 columns: Descripción general del(los) bien(es) recibidos, Cantidad, Valor unitario, Valor total. Contains multiple rows of data.

En todos los casos se llenará el espacio reservado para el rubricado del personal que intervenga en el proceso de recepción de los bienes, así como de los representantes de la empresa contratada, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, así como de los representantes de la empresa contratada, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente, íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a retirar el empaque y se verifican las condiciones de empaque y emblemas siguientes:

B. Condiciones de los empaques y contenido de los mismos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques dañados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pellets o latines y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
Que las condiciones físicas corresponden a la descripción de empaques.
Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Al realizarse la verificación anterior y encontrarse que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien instalado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Aspectos de la instalación, puesta en operación y prueba de funcionamiento.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los datos de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, de acuerdo a la descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc) y demás apartados del referido instrumento legal, así como los que se encuentran detallados en los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Operación y entrega de información de operación y servicio.

- La operación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Rows include Medicina, Fisiología, Enfermería, Servicios médicos, Especialización en instrumentación, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata realizó el levantamiento de operación y servicio de los bienes recibidos, así como el levantamiento de software, equipos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restrictivo del Instituto, abarcando con lo anterior lo que a continuación se describe:

- Dos Juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with 3 columns: Dicho manual se refiere a continuación, Descripción, Asesoría, etc.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual de fabricante.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente, íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a retirar el empaque y se verifican las condiciones de empaque y emblemas siguientes:

B. Condiciones de los empaques y contenido de los mismos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques dañados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pellets o latines y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
Que las condiciones físicas corresponden a la descripción de empaques.
Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Al realizarse la verificación anterior y encontrarse que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien instalado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Aspectos de la instalación, puesta en operación y prueba de funcionamiento.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los datos de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, de acuerdo a la descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc) y demás apartados del referido instrumento legal, así como los que se encuentran detallados en los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



Original de constancia de la instalación.

Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... del mes... del año... en la Ciudad de... sus públicos del sitio Mexicano del Seguro Social y al(los)...

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



ANEXO NÚMERO 12-S4 (ITECE-BA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Comprobante No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty text box for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el caso y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar al órgano del Administrador del Contrato y una copia simple a la Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



0221



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Comprobante No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty text box for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el caso y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar al órgano del Administrador del Contrato y una copia simple a la Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del área usuaria del(los) bien(es), and Responsable de la entrega recepción del(los) bien(es).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBAN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDE EN LA OCASIÓN A OCUPAR EL "CARGO DESIGNADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del área usuaria del(los) bien(es), and Responsable de la entrega recepción del(los) bien(es).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBAN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER HABIDO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDE EN LA OCASIÓN A OCUPAR EL "CARGO DESIGNADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0191

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO